

BASES DEL CERTAMEN DE DISEÑO DEL CARTEL PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ 2026

1.- Objeto y ámbito de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Madrid, a través del Distrito de Chamberí, efectúa esta convocatoria del concurso para la elaboración del cartel para las Fiestas de Nuestra Señora del Carmen del Distrito de Chamberí 2026, dirigido a todas las personas, mayores de edad que quieran participar en el diseño del cartel anunciador de dicho festejo.

2. Régimen jurídico aplicable.

El concurso se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de fecha 30 de octubre de 2013, modificada por la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 296.

En su defecto, se regulará por lo dispuesto en la citada Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 6 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estas subvenciones, no resulte aplicable.

3. Crédito presupuestario e importe del premio.

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 1.000 euros imputables a la aplicación presupuestaria 001/207/334.01/482.03 "Actividades culturales/premios".

Se establece un premio único para el ganador dotado con 1.000 euros, así como la reproducción del cartel ganador como imagen para la Fiestas del Carmen del Distrito de Chamberí 2026.

4. Requisitos de participación.

Podrán participar personas físicas y jurídicas provistas de capacidad de obrar. En el caso personas físicas, aquellas que posean nacionalidad española y extranjeros residentes en España que acrediten tener 18 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo para

Información de Firmantes del Documento



ANA ISABEL MAROTO CASTRO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE DISTRITO
MARIA CONSTANZA ZAPATA PLAZA - SECRETARIA DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/03/2026 10:07:07
Fecha Firma: 27/03/2026 10:47:38
CSV : CSJIUN47DGL4QLA



participar y, en el caso de las jurídicas, todas aquellas con domicilio social en España, además de las no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Cualquier persona con capacidad de obrar podrá actuar en representación de otra conforme a lo autorizado en el artículo 5.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP). Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación.

No podrán participar en la convocatoria, las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los participantes deberán cumplimentar la declaración responsable del impreso de inscripción en la que manifiesten que no están incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases de la presente convocatoria. Los certificados y declaraciones expresados deben estar vigentes durante todo el proceso.

Los órganos gestores comprobarán, asimismo, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid, haciéndolo constar en el expediente mediante la oportuna diligencia.

En caso de resultar premiado, deberá haber autorizado la consulta o aportar los certificados referidos.

En todo caso, no se podrá exigir la presentación de documentos o la aportación de datos que ya estén en poder de las Administraciones Públicas. A estos efectos, el solicitante deberá declarar en qué Administración, institución pública u órgano administrativo consta el dato o la documentación original.

5.- Lugar, condiciones y plazo de presentación de solicitudes.

Para participar será necesario registrar la solicitud de inscripción en el formulario correspondiente.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA ISABEL MAROTO CASTRO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE DISTRITO
MARIA CONSTANZA ZAPATA PLAZA - SECRETARIA DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/INTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/03/2026 10:07:07
Fecha Firma: 27/03/2026 10:47:38
CSV : CSJIUN47DGL4QLA



Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Madrid durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por alguna de estas vías:

a) Electrónicamente (en línea), accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.madrid.es>). En ese caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se anexará el archivo del cartel en formato JPG, con medidas aproximadas de 820 x 1171 píxeles, resolución: 72 píxeles/pulgada y peso máximo: 2 MB.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (sólo personas físicas). El modelo de solicitud estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>). En este caso, se presentará el cartel impreso, dentro de un sobre dirigido al Departamento de Cultura y Deportes, que se presentará junto con la instancia.

El modelo de solicitud estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

La solicitud incluye la autorización para que el órgano instructor pueda llevar a cabo la consulta y verificación de datos en relación con las obligaciones del interesado con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En el supuesto de que la entidad solicitante no autorice la verificación de los datos de la AEAT y/o de la Seguridad Social deberá aportar la correspondiente certificación.

Asimismo, la solicitud incorporará una declaración responsable mediante la que el autor asegura, en su caso, que la obra presentada es original e inédita y que no ha sido presentada, publicada ni premiada en otro certamen o concurso antes del envío de la obra a esta convocatoria. En caso de no formular dicha declaración no será admitido al concurso.

Por otro lado, también se incluirá un apartado mediante el que el interesado manifieste, en su caso, su conformidad para la publicación de su identidad en orden a la eventual exposición de las obras en el supuesto de que no resulte ganador.

No serán admitidas las solicitudes y carteles presentadas fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.

Información de Firmantes del Documento



ANA ISABEL MAROTO CASTRO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE DISTRITO
MARIA CONSTANZA ZAPATA PLAZA - SECRETARIA DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/03/2026 10:07:07
Fecha Firma: 27/03/2026 10:47:38
CSV : CSJIUN47DGL4QLA



6.- Composición de las obras y criterios de valoración.

El tamaño del diseño será el adecuado para poder imprimir en tamaño A2 con la máxima calidad y siempre en formato vertical. En caso de presentar la obra en soporte físico tendrá las mismas medidas del A2, permitiéndose una variación en las medidas de un 5%.

Las técnicas artísticas admitidas son dibujo, ilustración, composición o diseño gráfico, sin limitación de los colores a utilizar. Los trabajos presentados deberán reflejar el espíritu festivo de esta celebración y contener algún elemento representativo del Distrito de Chamberí.

El diseño de los carteles que presenten los participantes deberá, necesariamente, recoger la siguiente información:

- Fiestas de Nuestra Señora del Carmen.
- Del 16 al 19 de julio 2026.
- Distrito de Chamberí.
- Logo del distrito, que se acompaña como Anexo I de estas bases.

El jurado valorará los carteles según los siguientes criterios y puntuaciones (máximo 50 puntos):

- Originalidad, es decir, que sea un cartel novedoso, divertido y atractivo: 15 puntos.
- Calidad técnica y creatividad: 20 puntos.
- Que ofrezca una visión adecuada y ajustada al espíritu de las fiestas del Distrito de Chamberí: 15 puntos.

7.- Desarrollo del concurso.

El jurado elegirá el cartel que mejor se adecue a los criterios expuestos, además de otros tres trabajos de reserva.

La cuantía del premio no podrá ser dividida en modo alguno y no podrá otorgarse ex aequo.

Una vez emitido el fallo del jurado, el Distrito de Chamberí se quedará con la propiedad del trabajo ganador del concurso, así como de los tres trabajos elegidos como reserva, pudiendo exponerlo, modificarlo, así como reproducirlo en los formatos que resulten necesarios siempre de acuerdo con los fines municipales para los que se creó la obra.

Las fechas indicadas para la ejecución de las diferentes fases que integran este concurso tienen carácter orientativo, pudiendo estar sometidas a posibles modificaciones, en función de las necesidades organizativas que se planteen. En todo caso, las mismas serán debidamente comunicadas a todos los centros participantes.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA ISABEL MAROTO CASTRO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE DISTRITO
MARIA CONSTANZA ZAPATA PLAZA - SECRETARIA DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/INTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/03/2026 10:07:07
Fecha Firma: 27/03/2026 10:47:38
CSV : CSJIUN47DGL4QLA



8.- Composición del jurado.

La selección de la obra ganadora del concurso la realizará un jurado que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: El Concejal Presidente del Distrito de Chamberí o persona que le sustituya.

Vocales: El Coordinador del Distrito, la Asesora del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí, la Jefe del Servicio de Servicios a la Ciudadanía y el/la titular de la Jefatura del Cultura y Deporte o las personas que les sustituyan.

Secretaría: La Secretaria del Distrito o persona que la sustituya.

Las decisiones del jurado constarán en acta.

Habrà una única acta del certamen, en la cual se reflejarán la identidad de los componentes del jurado, las puntuaciones obtenidas, los datos del ganador y todas aquellas incidencias que el jurado considere dignas de destacar.

El fallo del jurado, que será inapelable, tendrá lugar antes del 15 de junio de 2026. Será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid: <https://sede.madrid.es>.

9.- Instrucción, resolución y notificación del procedimiento.

La convocatoria y resolución del certamen corresponde al Concejal Presidente del Distrito de Chamberí, así como la autorización y disposición del gasto correspondiente, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por Acuerdo de 29 junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 172, de 21 de julio de 2023).

La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinación del Distrito, a través del Departamento de Cultura y Deportes.

El jurado, tras la evaluación de los carteles presentados de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, levantará acta en la que se concretará el resultado del concurso.

La propuesta de concesión del premio se elevará al Concejal Presidente del Distrito.

El órgano instructor, a la vista del fallo contenido en el acta, formulará propuesta de resolución, que tiene carácter de definitiva, y que se notificará a la candidatura propuesta como beneficiaria, para que, en el plazo de diez días, contado a partir del siguiente a aquel en que

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA ISABEL MAROTO CASTRO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE DISTRITO
MARIA CONSTANZA ZAPATA PLAZA - SECRETARIA DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/03/2026 10:07:07
Fecha Firma: 27/03/2026 10:47:38
CSV : CSJIUN47DGL4QLA



reciba la notificación, comunique su aceptación del premio propuesto, así como para que aporte documentación que se indica en el apartado 10 de estas bases.

La entrega del premio se realizará presencialmente en el Centro Cultural Galileo, previa confirmación de fecha con el ganador.

De conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

El acto de concesión del premio pondrá fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la concesión del premio de la presente convocatoria se dará a conocer mediante la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

La obra ganadora del concurso seleccionada por la Junta Municipal del Distrito no implica ninguna adquisición ni contraprestación, siendo el premio la cantidad de 1.000,00 euros, todo ello en consonancia con el apartado 3 de las presentes bases. El ganador obtendrá el premio en metálico.

El resto de las obras no premiadas, a excepción de las tres obras elegidas como reserva, serán retiradas por sus autores en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del resultado del concurso. Transcurrido dicho plazo, las obras quedarán en poder del Distrito de Chamberí, quien determinará la destrucción o conservación y utilización de las mismas.

10.- Sistema de abono del premio.

El premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del ganador, a cuyo efecto se deberá aportar el documento/impreso denominado "T", de Obtención de datos bancarios para pagos por transferencia que se puede obtener en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://sede.madrid.es>.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA ISABEL MAROTO CASTRO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE DISTRITO
MARIA CONSTANZA ZAPATA PLAZA - SECRETARIA DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/03/2026 10:07:07
Fecha Firma: 27/03/2026 10:47:38
CSV : CSJIUN47DGL4QLA



A los premios en metálico les será de aplicación la legislación vigente en materia de impuesto sobre la renta de las personas físicas y de impuesto sobre sociedades a los efectos de aplicar las retenciones o deducciones correspondientes.

La solicitud de participación conlleva la autorización para que el órgano competente pueda obtener la información de la consulta de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pago con la Seguridad Social. Y que, en el supuesto de que los solicitantes no autoricen expresamente la consulta de los datos o documentos deberá acreditarse mediante la aportación de los certificados por parte del interesado.

Los órganos gestores comprobarán que el centro premiado se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid, en los términos indicados en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

11.- Derechos de autor, difusión y responsabilidad por las obras presentadas.

El autor premiado cede en exclusiva los derechos de explotación, reproducción, distribución y comunicación pública y con carácter no venal de su obra presentada a concurso al Ayuntamiento de Madrid, en las siguientes condiciones:

- Una vez seleccionado el cartel ganador, el distrito podrá proceder a la reproducción del mismo en cualquier soporte o formato.
- Queda expresamente incluida la emisión y transmisión en línea de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas.
- El Distrito de Chamberí podrá realizar, si así lo considera, una exposición con la obra ganadora y las seleccionadas por el jurado.

El distrito no se hace responsable de los daños en los casos de robo, desperfecto o deterioro de las obras presentadas al concurso.

Los participantes serán responsables exclusivos de cualquier reclamación que pueda derivarse en relación con la autoría, plagio, vulneración de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada a concurso en los términos del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

12.- Publicidad.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA ISABEL MAROTO CASTRO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE DISTRITO
MARIA CONSTANZA ZAPATA PLAZA - SECRETARIA DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/03/2026 10:07:07
Fecha Firma: 27/03/2026 10:47:38
CSV : CSJIUN47DGL4QLA



13.- Aceptación e interpretación.

La participación en el presente concurso supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de todas las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de este premio, no resulte aplicable.

Cualquier duda de interpretación de las bases que pudiera surgir será resuelta por el Jurado del concurso.

El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable necesariamente de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por las personas que participen en el concurso.

14.- Política de protección de datos.

Atendiendo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de los Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se realiza la siguiente información sobre el tratamiento de sus datos personales:

Finalidad.

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento actividades lúdicas y de esparcimiento, culturales y deportivas en el Distrito de Chamberí, responsabilidad de la Coordinación del Distrito de Chamberí, sita en la plaza de Chamberí, n.º 4, con la finalidad de desarrollo de actividades lúdicas y culturales en el Distrito y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

Las finalidades del tratamiento son las siguientes:

- La realización de actividades lúdicas y de esparcimiento, culturales y deportivas en el distrito.
- La selección del cartel anunciador de las Fiestas del Carmen del Distrito de Chamberí.
- La utilización reproducción o publicación sin ánimo de lucro de la obra seleccionada.

Categoría de datos.

La categoría de los datos son los identificativos (nombre apellidos y DNI), los datos de contacto (dirección, teléfono, email) y también los datos identificativos y de contacto de sus representantes legales.

Legitimación.

Información de Firmantes del Documento



ANA ISABEL MAROTO CASTRO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE DISTRITO
MARIA CONSTANZA ZAPATA PLAZA - SECRETARIA DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/03/2026 10:07:07
Fecha Firma: 27/03/2026 10:47:38
CSV : CSJIUN47DGL4QLA



La base legitimadora para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y el consentimiento de la persona afectada.

Plazo de conservación de datos.

Los datos proporcionados se conservarán durante un período de 5 a 10 años, periodo declarado en la actividad de tratamiento, o hasta que se solicite su supresión por el interesado.

Destinatarios.

Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Derechos.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Coordinación del Distrito de Chamberí, se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Coordinación del Distrito de Chamberí con domicilio en la plaza de Chamberí, n.º 4. Madrid 28010, correo electrónico gdchamberi@madrid.es o a través de <https://sede.madrid.es> (Derechos Protección de Datos).

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA ISABEL MAROTO CASTRO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE DISTRITO
MARIA CONSTANZA ZAPATA PLAZA - SECRETARIA DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/03/2026 10:07:07
Fecha Firma: 27/03/2026 10:47:38
CSV : CSJIUN47DGL4QLA

